

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4168	MARTES, 8 DE ABRIL DE 1952	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1865 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.691
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Barré MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	.. " atrasado dentro del mes . . . . .	.. 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	.. " de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	.. 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	.. " de más de 1 año . . . . .	.. 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual . . . . .	.. 2.30
	.. " trimestral . . . . .	.. 6.50
	.. " semestral . . . . .	.. 12.70
	.. " anual . . . . .	.. 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	» 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .	» 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

**SUMARIO**

PAGINAS.

**SECCION AD MINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. N° 12227 del 25/3/52 — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10.670/52, . . . . .	4
M. de A. S. N° 12228 " " — Liquidación una partida al Hab. Pagador del Ministerio, . . . . .	4
" " " " 12229 " " — Pronoga la adscripción de una doctora al Hospital Regional de General Güemes, . . . . .	1
" " " " 12230 " " — Liquidación una partida a Dirección General de Asistencia Médica, . . . . .	4
" " " " 12231 " " — Adjudica la provisión de varios artículos con destino al Consultorio externo de la localidad de Nazareno, . . . . .	4 al 5
" " " " 12232 " " — Adjudica la ejecución de trabajos con destino a la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias, . . . . .	5
M. de Gob. N° 12233 " 28/3/52 — Transfiere varias partidas de la Ley de Presupuesto vigente, . . . . .	5
" " " " 12234 " " — Dispone la transferencia de varias partidas de la Ley de Presupuesto vigente, . . . . .	5
M. de Econ. N° 12235 " " — Aplica multa a dos comerciantes establecidos con panadería, . . . . .	5 al 6
" " " " 12236 " " — Adjudica a don José Spuches, para su explotación forestal, hectáreas del lote fiscal N° 3, fracción 48, Departamento San Martín, . . . . .	6
" " " " 12237 " 31/3/52 — Fija precios máximos de comercialización para la harina de trigo y fideos, . . . . .	6 al 7
M. de A. S. N° 12238 " " — Aprueba la jubilación acordada a un ordenanza del Banco Provincial de Salta, . . . . .	7
" " " " 12239 " " — Reconoce los servicios prestados por don Eduardo Calixto Romero, 3 años y 6 meses en la Policía de la Provincia, . . . . .	7
" " " " 12240 " " — Aprueba una resolución dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, . . . . .	8
" " " " 12241 " " — Aprueba una resolución de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, . . . . .	8

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 7995 — Reconocimiento s/p. Miguel Pérez Prior, . . . . .	8
N° 7994 — Reconocimiento s/p. Del Pino Hermanos, . . . . .	8
N° 7990 — Reconocimiento de concesión agua s/p. Eduardo Alfredo Lega, . . . . .	8
N° 7974 — Reconocimiento s/p. Víctor Manuel Cedolini, . . . . .	8
N° 7947 — Reconocimiento s/p. Francisco y Antonio Rodó, . . . . .	8

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 8002 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa — (Dpto. de Orán), . . . . .	8
N° 7989 — Del Regimiento 5 de Caballería para contratación de Estiercol, . . . . .	8 al 9

Nº 7979 — Venta del Molino Harinero de la Provincia, ..... 9

**LICITACIONES PRIVADAS:**

Nº 8003 — Dirección General de Asistencia Médica, provisión de drogas y medicamentos, ..... 9

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7988 — De Benigna Gil Figueroa de Scilla, ..... 9  
 Nº 7984 — De Juan Segundo Olivera, ..... 9  
 Nº 7982 — De Jorge Leguizamón Dávalos, ..... 9  
 Nº 7981 — De don Carlos o Carlos Alberto Terán y Rosario Avellaneda de Terán, ..... 9  
 Nº 7976 — De Santiago Alvarado, ..... 9  
 Nº 7975 — De Urbano Velazquez, ..... 9  
 Nº 7972 — De María del Carmen Fernández Checa de Martínez ..... 9  
 Nº 7969 — De Dora Elena Orlando de Esteban, ..... 9  
 Nº 7968 — De Antonia Marinero de Danna, ..... 9  
 Nº 7963 — De Higinio Francisco Valencia, ..... 9  
 Nº 7959 — De Marcos Bruno López, ..... 9  
 Nº 7956 — De Nehme Assis, ..... 9  
 Nº 7955 — De Maximina Medrano de Gutiérrez, ..... 9  
 Nº 7951 — De Horacio Cornejo Saravia, ..... 9  
 Nº 7949 — De José Liborio Lafuente, ..... 9  
 Nº 7941 — De Lucio Vilca, ..... 9  
 Nº 7940 — De Rosario Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte, ..... 9  
 Nº 7939 — De Moisés Koss, ..... 10  
 Nº 7927 — De Segundo Ramos, ..... 10  
 Nº 7925 — De Enrique Hernando López, ..... 10  
 Nº 7924 — De Modesto Luna Hoyos, ..... 10  
 Nº 7923 — De María Angélica Vicenta Estrada de Avellaneda, ..... 10  
 Nº 7920 — De Cardozo Faustino Andrés, ..... 10  
 Nº 7914 — De Julio Rodríguez, ..... 10  
 Nº 7905 — De Arturo Zenteno Boedo ó Lorenzo Arturo Ramón Zenteno Boedo, ..... 10  
 Nº 7904 — De Eduardo C. Wenzel, ..... 10  
 Nº 7900 — De Marcos Martínez y otros, ..... 10  
 Nº 7889 — Del doctor Pedro De Marco, ..... 10  
 Nº 7877 — De Normando Norberto Ponce de León, ..... 10  
 Nº 7866 — De Hedving Ingebor Berg de Johnsen, ..... 10  
 Nº 7864 — De Raúl Celestino Sosa, ..... 10  
 Nº 7863 — De Tomás Plaza y Elena Liendo de Plaza, ..... 10  
 Nº 7859 — De Benita Vera de Puca ó Benita Condori de Puca, ..... 10

**POSESION TREINTANAL**

Nº 7978 — Deducida por Felipe Fernández, ..... 10  
 Nº 7970 — Deducida por Francisco y Arturo Torres, ..... 10  
 Nº 7964 — Deducida por Manuel González, finca Las Madreselvas, ..... 10  
 Nº 7931 — Deducida por Fortunato Gonza, ..... 10  
 Nº 7919 — Deducida por Teovaldo Flores, ..... 10  
 Nº 7917 — Deducida por Jesús Córdoba de Tilca, ..... 10  
 Nº 7903 — Deducida por María Carmen López de Uslenghi, ..... 11  
 Nº 7886 — Deducida por Aguirre Aurora, ..... 11  
 Nº 7873 — Deducida por Carmen Zerda de Álvarez, ..... 11  
 Nº 7869 — Deducida por Milagro Antonio Cruz, ..... 11  
 Nº 7865 — Deducida por Estanislada Quinteros de Sajama, /, ..... 11

**DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO**

Nº 7960 — s/p. María Meregaglia de Paz, ..... 11  
 Nº 7922 — s/p. Santos Angel Adet y otros, ..... 11

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8005 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas, ..... 11  
 Nº 8000 — Por Luis Alberto Dávalos, ..... 11  
 Nº 7999 — Por Celestino J. Sartini, ..... 11  
 Nº 7998 — Por Martín Leguizamón, ..... 11  
 Nº 7997 — Por Martín Leguizamón, ..... 11  
 Nº 7993 — Por Armando G. Orce, ..... 11  
 Nº 7991 — Por Celestino J. Sartini, ..... 11  
 Nº 7983 — Por Jorge Raúl Decavi, ..... 11  
 Nº 7971 — Por Jorge Raúl Decavi, ..... 11  
 Nº 7930 — Por Luis Alberto Dávalos, ..... 11  
 Nº 7880 — Por Jorge Raúl Decavi, ..... 11

## SECCION AVISOS

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 8004 — Sociedad Agropecuaria General Martín Gijemes Ltda., para el día 19/4/1952.	12 al 13
Nº 7985 — De La Curtidora Salteña.	13
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	13
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	13
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	13
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	13

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Decreto Nº 12227 -- E.

Salta, Marzo 25 de 1952.  
Expediente Nº 15.288/1951

VISTO el Decreto Nº 10.670, dictado con fecha 11 de enero del corriente año correspondiente a la Orden de Pago Nº 573, por el que se ordena liquidar a favor de la Habilitación Pagadora del Poder Judicial, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 160.- m/n., en cancelación de una factura presentada por el diario "Notte" de esta capital.

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al precitado Decreto de Pago,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 10370, Orden de Pago Nº 573 de fecha 11 de enero del año ppto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**

Ricardo J. Durand  
Alberto F. Caro  
Jorge Aranda

Es copia:

Juan Pablo Ibarra  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

## Decreto Nº 12228-A.

Salta, Marzo 25 de 1952.  
Orden de Pago Nº 27.

Visto la necesidad de proveer de fondos para atender los gastos originados por la obra de asistencia social que realiza este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas y con el objeto que se determina precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inci-

so I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto Nº 12229-A.

Salta, Marzo 25 de 1952.

Visto el decreto Nº 10.302 de fecha 20 de diciembre de 1951, y atento a lo solicitado en nota Nº 863 de 5 del corriente mes por el señor Jefe Sanitario de Zona del Ministerio de Salud Pública de la Nación,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase por el término de dos (2) meses, a contar desde el 15 de febrero ppto. la adscripción al Hospital de Zona de General Gijemes del Ministerio de Salud Pública de la Nación, de la doctora YOLANDA ALACEVICH DE PUGLIESE, médica dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto Nº 12230-A.

Salta, Marzo 25 de 1952.  
Orden de Pago Nº 125.  
Expediente Nº 10.075/52.

Visto las presentes actuaciones en que el señor Luis A. Dávalos, en su carácter de hijo legítimo de la señora María Clara Uriburu de Dávalos, ex-empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, solicita el beneficio que acuerda el artículo 18º de la Ley Nº 942; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NA-

CIONAL (\$ 2.550.—), a los efectos de que por la Habilitación de Pagos de esa repartición, se haga efectivo al beneficiario, señor LUIS A. DÁVALOS, el importe equivalente a los tres meses del sueldo que gozaba la señora María Clara Uriburu de Dávalos a la fecha de su fallecimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º de la Ley Nº 942 en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso 8, Partida Principal a) 1, Partida 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto Nº 12231-A.

Salta, Marzo 25 de 1952.  
Expediente Nº 10.212/52.

Visto este expediente en que se tramita la adquisición de instrumental, artículos de cocina y menaje, arneses y monturas, etc. con destino al Consultorio Externo de la localidad de Nazareno dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, y,

## CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la repartición mencionada entre las casas del ramo se desprende que resulta más conveniente la oferta formulada por la firma Pedro C. Hessling Alemán de esta ciudad como se puede comprobar en el cuadro comparativo de precios que corre a fs. 1;

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma PEDRO C. HESSLING ALEMÁN de esta ciudad la provisión de los artículos que se detallan en el cuadro comparativo que corre a fs. 12 del presente expediente; por un total de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 25/100 (\$ 1.362.25) m/n., y con destino al Consultorio Externo de la localidad de Nazareno dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, debiendo im-

putarse este gasto con cargo a las siguientes partidas:

Anexo E— Inciso VIII— O. Gastos— Principal a) 1— Parcial 46, \$ 243.30

Anexo E— Inciso VIII— O. Gastos— Principal b) 1— Parcial 3, .. 468.55

Anexo E— Inciso VIII— O. Gastos— Principal b) 1— Parcial 31, .. 587.50

y Anexo E— Inciso VIII— O. Gastos— Principal a) 1— Parcial 22, .. 62.90 todas de la ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12232-A.

Salta, Marzo 25 de 1952.

Expediente Nº 10.461/51.

Visto en este expediente lo solicitado por la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública referente a la confección de clisés y una placa con destino a la misma, y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado a esta fin entre las casas del ramo se desprende que resulta más conveniente la oferta formulada por la firma Emilio Amado con domicilio en la Capital Federal;

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma EMILIO AMADO con domicilio en la Capital Federal, y por un total de OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 830.—) m/n., la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, con destino a la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias —dependiente del Ministerio de Acción

Social y Salud Pública, y de conformidad a propuesta que corre a fs. 16 del presente expediente:

Una placa de bronce pulido con inscripción en esmalte negro tamaño 0.40 x 0.20 \$ 150.—

Un clisé para copias en negro, tamaño 0.35 x 0.20, Salta en la América del Sud \$ 250.—

Un clisé idem, tamaño 0.50 x 0.25 Mapa Prov. de Salta, con referencias \$ 430.—

Total ..... \$ 830.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal

b) 1— Parcial 3 de la Ley del Presupuesto vigente para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12233-G.

Salta, Marzo 28 de 1952.

Expediente Nº 5907/52.

Visto el presente expediente en el que la Escuela de Bellas Artes de la Provincia eleva nota de fecha 20 de marzo en curso; y atento a las transferencias de partidas solicitadas en la misma, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transiérese del Anexo C— Inciso XVI— OTROS GASTOS— Principal a) 1, las siguientes partidas:

Parcial 2	\$ 833.33
Parcial 14	\$ 294.17
Parcial 27	\$ 33.33
Parcial 32	\$ 78.33
Parcial 39	\$ 137.47
TOTAL	\$ 1.376.63

para reforzar el crédito de los siguientes parciales:

Parcial 4	\$ 700.—
Parcial 26	\$ 231.35
Parcial 31	\$ 124.66
Parcial 47	\$ 320.62
TOTAL	\$ 1.376.63

todos del mismo Anexo, Inciso y Principal de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12234-G.

Salta, Marzo 28 de 1952.

Expediente Nº 6002/52.

Visto el presente expediente en el que el Habilitado Pagador de la Gobernación, solicita transferencias de Partidas ya liquidadas:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la transferencia de partidas en la siguiente forma y proporción:

ANEXO B— INCISO D) ÍTEM 14— OTROS

GASTOS— PRINCIPAL a) 1—

del Parcial 11—	\$ 1.000.—
" " 14—	\$ 6.100.—
" " 22—	\$ 7.000.—
" " 27—	\$ 2.000.—

" " 32—

" " 47—

del Parcial 8—

" " 18—

" " 26—

" " 42—

" " 49—

\$ 3.900.—

\$ 3.000.—

\$ 23.000.—

\$ 3.400.—

\$ 8.100.—

\$ 650.—

\$ 1.150.—

\$ 9.700.—

\$ 23.000.—

todos correspondientes al mismo Anexo, Inciso, Ítem, del Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12235-E.

Salta, Marzo 28 de 1952.

Expediente Nº 119—G y 34—C

Vistos estos expedientes iniciados de prevención por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra las firmas comerciales Cánaves, Paesani y Cía. y Portocala y Cía, ambos establecidos en esta ciudad y con negocio de Panificación y Venta de Pan al público, cuyos locales fueron clausurados hasta tanto se investigaran los hechos y sustanciaran las causas sumariales respectivas por infracción a la Ley Nacional 12.830 Art. 6º y,

CONSIDERANDO:

Que las causas practicadas se establecen en forma fehaciente que las firmas anteriormente mencionadas incurrieron en alza injustificada de precios en la comercialización del pan en forma desmedida obteniendo con ello fabulosas ganancias en beneficios propios y en perjuicio del pueblo consumidor, quienes resultaban víctimas de las maniobras al margen de las leyes que habían puesto en práctica los integrantes de las firmas en cuestión.

Que la elaboración del pan se lo hacía mediante el empleo de subproductos como el caso probado en la panadería denominada "La Princesa" de las firmas Cánaves, Paesani y Cía. quienes empleaban una mezcla de harina y sémola, hecho éste que configura una violación abierta a lo dispuesto por la resolución nacional Nº 1573 que suscriben los Ministros de Agricultura y Ganadería, de Economía, y de Industria y Comercio de la Nación dictados con fecha 14 de diciembre de 1951 por la cual se prohíbe la elaboración de cualquier artículo mediante el empleo de dicha mezcla.

Que por otra parte es de público conocimiento que las citadas firmas comerciales elaboraban un producto de pésimas condiciones en cuanto a calidad se refiere; situación ésta que es de público conocimiento.

Que siendo un deber del Poder Ejecutivo de la Provincia velar por los intereses del pueblo consumidor adoptando cuantas medidas sean necesarias a tal efecto y aplicar a los responsables

las sanciones que por la comisión de los hechos se hubieran hecho acreedor,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación por infracción al artículo 6º de la Ley 12.830 y apartado XIII de la resolución nacional Nº 1573 a los siguientes comerciantes:

**CANAVES PAESANI Y CIA.**: (Establecido con panadería en la calle Alvarado Nº 1320 de esta ciudad, por haber incurrido en alza injustificada de precios en comercialización del pan y elaborar el mismo con mezcla de harina con sémola) \$ 50.000.—

**PORTOCALA Y CIA.**: (Establecido con negocio de panadería en la calle Alvarado Nº 41 de esta ciudad, por alza injustificada de precio en la comercialización del pan al público) \$ 50.000.—

Art. 2º — Que a los fines legales que hubiere lugar déjase establecido que el importe de las multas mencionadas anteriormente deberán hacerse efectiva, dentro del término máximo de cuarenta y ocho horas de su notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense las actuaciones respectivas a la Dirección General de Rentas para que la citada Repartición tome las medidas correspondientes conforme lo establece el Decreto Nº 6090] E/51 de fecha 4 de abril.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Juan Pablo Ibarra**  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 12236-E.

Salta, Marzo 28 de 1952.

Expediente Nº 860—S—1952.

Visto este expediente por el que el señor José Spuches solicita se le conceda permiso para la explotación forestal de 1.000 hectáreas de la fracción 48 del lote fiscal Nº 3 del Departamento de General San Martín de conformidad a lo que establece el artículo 41 de la Ley Nacional Nº 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una empresa de importancia que se halla paralizada resintiéndose la producción necesaria de materia prima con que se provee a la industria del país con repercusión sensible en la actividad de un sector ponderable de la economía, incumbe al Gobierno allanar su solución inmediata;

Que es igualmente deber del Gobierno de la Provincia contemplar los medios que faciliten el desenvolvimiento de una industria que, como la que motiva el pedido de esta concesión es de gran repercusión en el orden comercial por tratarse de una de las pocas fábricas existentes en nuestro país, procurando a la vez la movilización de la mano de obra que tiene afectada a numerosos trabajadores de la zona donde está radicada, contribuyendo, como consecuencia, a solucionar en parte el problema de la economía, individual de los mismos, concordante con los propósitos enunciados en el plan económico del General Perón;

Que por otra parte el recurrente se halla en

cuadrado dentro de las disposiciones vigentes para tales concesiones, habiendo cumplido con las formalidades exigibles, no existiendo en consecuencia inconveniente para resolver en contrario;

Por ello, atento a lo informado por las diferentes Reparticiones intervinientes y lo dictaminado por Fiscalía de Estado,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a favor del señor JOSE SPUCHES, para su explotación forestal, mil (1.000) hectáreas de superficie boscosa del lote Nº 3—fracción Nº 48 Departamento de General San Martín, a ubicarse partiendo de la parte Oeste, paralelamente al Río Tarija, dentro de los siguientes límites: Norte: con la fracción Nº 47 del terreno fiscal Nº 3; Sur: con la fracción Nº 49 del mismo terreno fiscal; Este: con la finca Río Seco y Oeste con el Río Itará.

Art. 2º — Déjase establecido que el adjudicatario debe dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos, previos a la explotación de que se trata:

- 1º) Firmar la escritura o contrato-concesión.
- 2º) Realizar por su cuenta y riesgo el estudio forestal (Art. 48 Ley Nacional Nº 13.273) por intermedio de un técnico Ingeniero Agrónomo, presentando a la Administración Provincial de Bosques el Plan de Explotación, deslinde y amojonamiento del terreno. Las normas para realizar el referido estudio serán impartidas por la Administración Provincial de Bosques;
- 3º) El concesionario se compromete a dar cumplimiento a las normas de explotación que surgen del estudio a que se refiere el punto anterior.
- 4º) Efectuar la apertura de picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles.
- 5º) Abonar los afijos que División Costos y Valuaciones de Bosques determinará de acuerdo con el art. 43 de la Ley Nacional Nº 13273 de los productos a extraer.
- 6º) Se comprometerá en el momento de la firma de la escritura o contrato-concesión a abonar \$ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional) en concepto de depósito de garantía por hectárea adjudicada, que deberá ser ampliado a \$ 5.00 (cinco pesos moneda nacional) por hectárea cuando Administración Provincial de Bosques apruebe el plan de explotación.
- 7º) Dar cumplimiento a los decretos Nos. 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre ppdo.

Art. 3º — El plazo de explotación será de dos años prorrogables a otros dos más, si a juicio de Administración Provincial de Bosques y en base a la existencia de madera, así correspondiere.

Art. 4º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato y sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia disponga la venta de los bosques fiscales de su propiedad, o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Ricardo J. Durand**

Es copia:

**Juan Pablo Ibarra**  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 12237—E.

Salta, Marzo 31 de 1952.

Expediente Nº 39|C|52 y 41|C|52.

Visto estos expedientes, iniciados por la CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE SALTA y por la CAMARA GREMIAL DE FIDEROS DEL NORTE ARGENTINO con asiento en la Ciudad capital de Tucumán, quienes en representación del comercio en general, solicitan la modificación de los decretos respectivos que fijan precios máximos de comercialización para la harina, fideos y subproductos, en razón del aumento de trece centavos por kilogramo dispuesto por el superior Gobierno de la Nación, más el recargo del treinta por ciento en los fletes ferroviarios y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado al efecto por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, se comprueba que el nuevo precio de venta de la harina puesta sobre vagón en estación de origen (Córdoba), es de cuarenta pesos con sesenta centavos la bolsa de setenta kilogramos. La Tarifa ferroviaria con el aumento experimentado y gastos de cargas y descargas totaliza la suma de siete pesos con diez y siete centavos por bolsa, con lo cual obtendríamos el costo puesto en el local del negocio del mayorista a razón de cuarenta y siete pesos con setenta y siete centavos.

Que de acordarse una utilidad del diez por ciento para la comercialización de este artículo al mayorista, el mismo se encarecería en forma considerable, y siendo un deber de este Gobierno defender los intereses del pueblo con sumidor aunque más no sea, reduciendo las utilidades del comercio mayorista, bien podría este trabajar con un cinco por ciento de utilidad únicamente en este renglón.

Que en cuanto al fideo han incidido factores similares, ya que según documentación presentada al efecto se pudo establecer que las firmas propietarias de las plantas Industriales en la materia, tienen fijado el precio de un peso con cincuenta y seis centavos el kilogramo pues sobre estación Salta para los fideos denominados comunes a granel largos y cortos sin distinción de clase, y para los mismos fideos largos únicamente descabezados en paquetes de cinco kilos a razón de un peso cincuenta y ocho.

Que los precios anteriormente mencionados lo hacen las fábricas MINETTI Y CIA. de Rosario de Santa Fe, GRANDES ESTABLECIMIENTOS FEBRILES ARGENTINOS de Santo Tomás, San Fe; DOMINGO COTELLA de Tucumán, proveedores estos habituales de nuestra Provincia, y teniendo en cuenta que dichos precios se ajustan a lo fijado para el Gran Buenos Aires por el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION con una diferencia de flete.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Fíjense precios máximos de comercialización para la HARINA de Trigo y FL.

DEOS en todo el territorio de la Provincia de Salta, de la siguiente forma:

**HARINA DE TRIGO TIPO UNICO "000" O SI MILARES:**

BOLSA DE 70 KILOS, MAYORISTA A MINORISTA C.J. \$ 50.15

DE MINORISTA AL PUBLICO, EL KILO SUELTO \$ 0.80.

**FIDEOS DE CUALQUIER PROCEDENCIA, BLANCO O AMARILLO ELABORADOS CON SEMOLA DE TRIGO O HARINA "000" TIPO UNICO, DE FABRICANTE, REPRESENTANTE O MAYORISTA AL MINORISTA,** puesto en el local del negocio, denominados a granel largos y cortos sin distinción de clase, el kilo \$ 1.57.

FOR LOS MISMOS FIDEOS, largos únicamente descabezados en paquetes de cinco kilos \$ 1.59.

DE MINORISTA AL PUBLICO, cualquier tipo de Fideo, ya sea el denominado común como el descabezado, el kilo \$ 1.90.

Art. 2° — Autorízase a los comerciantes minoristas a cobrar el importe neto del papel envoltorio que se empleará para envolver la harina cuando el público no llevara el mismo, el que en ningún caso no podrá exceder de diez centavos.

Art. 3° — Déjase establecido que los precios fijados anteriormente son para la ciudad capital y pueblos vecinos dentro de un radio de treinta y cinco kilómetros, quedando facultados los señores Intendentes Municipales de las otras zonas, a efectuar el aumento correspondiente a la diferencia de flete existente únicamente.

Art. 4° — Los precios fijados anteriormente, son de carácter provisorios, quedando por lo tanto sujetos a cualquier modificación que se pudiera introducir.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12238—A.

Salta, marzo 31 de 1952.

Expediente N° 10.375/52.

Visto estas actuaciones en las que el Ordenanza del Banco Provincial de Salta don Florencio Valdez solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad al art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 630J (Acta N° 44) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, producido con fecha 27 de marzo del año en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 630—J (Acta N° 44) de fecha 14 de marzo del año en

curso, de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar al Ordenanza del Banco Provincial de Salta, don FLORENCIO VALDEZ jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 y reformada por Ley 1341 con un haber básico mensual de QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 580.51) MONEDA NACIONAL o liquidarse con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios desde la fecha en que deje de prestar servicios, en la forma y condiciones dispuestas en los mismo.

2° — Mantener por Resolución N° 629—J (Acta N° 44) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12238 A.

Salta, marzo 31 de 1952.

Expediente N° 10.379/52.

Visto estas actuaciones en las que don Eduardo Calixto Romero, solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración de la Provincia para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Sección Ley 4349 del Instituto de Previsión Social y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N°

Desde	Hasta	TIEMPO			Sueldo	Importes Percibidos
		Año	Mes	Días		
1/ 1/934	30/ 9/935	1	9	0	80	1 680.—
1/10/935	2/ 4/936	0	6	2	100.—	606.66
2/ 4/936	31/12/936	0	8	28	100.—	893.33
1/ 1/937	30/ 6/937	0	6	0	100.—	600.—
		3	6	0		\$ 779.99

3° — Establecer en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 998.25) MONEDA NACIONAL la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley 4349, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los arts. 8° y 20 del Decreto Ley 9316/46 los que de acuerdo a los mismos y al art. 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

**POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DE LA PROVINCIA DE SALTA:**

Importe de los cargos formulados por Ley N° 774:

\$ 756.—

617J. (Acta N° 44) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 27 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 617J (Acta N° 44) de fecha 14 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

1° — Reconocer los servicios prestados durante tres (3) años, y seis (6) meses por don EDUARDO CALIXTO ROMERO, en la Policía de la Provincia, desde el 1° de enero de 1934 al 30 de setiembre de 1935, con sueldo de Ochenta pesos (\$ 80) moneda nacional; desde el 1° de octubre de 1935 al 31 de diciembre de 1936 con sueldo de Cien pesos (\$ 100.—) moneda nacional y desde el 1° de enero de 1937 al 30 de junio del mismo año con sueldo de Cien pesos (\$ 100) moneda nacional, y formular a tal efecto cargo al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 378.—) MONEDA NACIONAL a cada uno, los que han sido formulados sin interés de acuerdo a lo establecido en el art. 21 de la Ley 774 y que deben amortizarse conforme lo establece el art. 24 de la citada Ley.

2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, tres (3) años y seis (6) meses de servicios prestados por don EDUARDO CALIXTO ROMERO en la Policía de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle

TIEMPO	Importes Percibidos
<b>POR CUENTA DEL ESTADO:</b> (Caja de Jub. y Pens. Prov. Salta) 50% de la diferencia (art. 20 del decreto Ley 9316/46)	\$ 121.12
<b>POR CUENTA DEL AFILIADO:</b> Eduardo Calixto Romero 50% de la diferencia Decreto Ley 9316/46 art. 5° de la Ley Provincial 1041 Convenio	\$ 121.13
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 998.25</b>

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 12.240 — A**

Salta, Marzo 31 de 1952

Expediente Nº 10.382/52

Visto la nota Nº 409 de fecha 20 de marzo del año en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 634, atento al dictámen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 42,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 634 (acta Nº 44) dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 14 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

1º — Incorporar, por imperio de la Ley 1309 del 2 de julio de 1951, a don HECTOR RUIZ, beneficiario de las leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de CIENTO SETENTA PESOS (170) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y decretos complementarios, así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones ar- bitran".

2º — Formular cargo a don HECTOR RUIZ, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 451.33) moneda nacional por aportes omitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del (10) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1.300.

3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior, solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 12.241 — A**

Salta, Marzo 31 de 1952

Expediente Nº 10.782/51

Visto, a fojas 16 vta. y 17 del expediente Nº 927—951, la Resolución del Instituto Nacional de Previsión Social por la que se declaran computables servicios prestados bajo su régimen, por un total de 8 años, siete meses y un día; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución Nº 624-J, (Acta Nº 44) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictámen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 27 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 624-J, (Acta Nº 44) de fecha 14 de marzo del año en

curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Reajustar en la suma de DOSCIENTOS SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 207.03) MONEDA NACIONAL desde el 1º de agosto de 1951 al 5 de setiembre del mismo año, y en la suma de TRESIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 372.23) MONEDA NACIONAL a partir del 6 de setiembre de 1951 el haber básico de la jubilación ordinaria anticipada acordada a doña LIDIA LOPEZ DE URREA por Resolución Nº 325-J, (Acta Nº 28) de fecha 5 de julio de 1951 aprobada por Decreto Nº 7.800 del 2 de agosto del mismo año, transformándose la misma en jubilación ordinaria.

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 623-J (Acta Nº 44) sobre la forma en que la señora Lidia López de Urréa debe abonar la cantidad de Un mil quinientos noventa y cinco pesos con treinta y cinco centavos (\$ 1.595.35) moneda nacional por el concepto establecido en la misma.

3º — La liquidación del reajuste acordado en el art. 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.651.16) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 7995 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez ltrcs por segundo proveniente del río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 74/75 de Colonia Santa Rosa (Orán). Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 25/4/52

Nº 7994. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DEL PINO HERMANOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de quince litros por segundo proveniente del río Colorado treinta hectáreas de los Lotes Nº 22, 23 y 24 de Colonia Santa Rosa, catastro 4416 de Orán. — Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 25/4/52

**Nº 7980 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Alfredo Leaga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,5 litros por segundo proveniente del Río Co-

lorado siete hectáreas del Lote 105 de Colonia Santa Rosa Catastro 799 de Orán.

Salta 31 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 31/3 al 21/4/52

**Nº 7974 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor Manuel Cedolini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 26,2 litros por segundo proveniente del río Mojotoro, 50 hectáreas del inmueble "El Zapallar", catastro 977, ubicado en Departamento General Güemes.

Salta, Marzo 28 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 28/3/52 al 18/4/52

Nº 7947. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco y Antonio Rodó tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 59,41 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, Has. 113, 1750 de su propiedad "San Martín", catastro 529,, ubicada en Departamento de San Carlos. En época de estiaje, tendrá un turno de siete días cada siete días con todo el caudal de las acequias "Del Alto" y "Del Casero".

Salta, 29 de Marzo de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 20/3 al 9/4/52

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 8002 — M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 2

Por resol. 318 del H. Consejo, se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 187 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN)", con el presupuesto de \$ 846.462.78 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 78/100 MONEDA NACIONAL).

La apertura de los sobres se realizará el 5 de mayo de 1952 o siguiente si fuese feriado por ante el Escribano de Gobierno a horas 10.

Pliego de condiciones en venta en la Tesorería de A.G.A.S. (Caseros 1615), donde podrá consultarse el mismo sin cargo y recoger informes al respecto.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7/4 al 5/5/1952

**Nº 7989 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA**

"GENERAL GUEMES"

" Llámase a licitación Pública Nº 2 para la contratación de estiércol. La apertura de las ofertas se efectuará el día 25 de Abril de 1952 a las 10 horas, lugar donde se podrán presentar las ofertas el mencionado día a la hora indi-

" cada.  
 " Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, diríjase al Oficial de Intendencia.  
**ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE**  
 Teniente Coronel  
 Presidente de la Comisión de Adjudicaciones  
 e) 3 al 17/4/52.

**Nº 7979 -- PROVINCIA DE SALTA**  
 Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
 licitación Venta MOLINO HARINERO DE LA PROVINCIA

De conformidad con lo que faculta la Ley Nº 1419, llámase a licitación pública para la venta del Molino Harinero de la Provincia de Salta. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1952, a horas 10 en la Subsecretaría de Finanzas, calle Buenos Aires Nº177, de la Ciudad de Salta, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de licitación podrán solicitarse en la misma, en horas de oficina.  
 e) 31/3 al 4/4/52.

### LICITACIONES PRIVADAS

**Nº 8903 -- PROVINCIA DE SALTA**  
 Ministerio de Acción Social y Salud Pública  
 DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA  
 Llámase a licitación privada para la provisión de drogas y medicamentos por un valor aproximado de \$ 46.000 m/n. de conformidad a la Ley de Contabilidad de la Proca., y el Decreto Reglamentario de Compras y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Comp.as, donde serán abiertas el día 22 de abril de 1952 a las 10 horas.

Avda. Belgrano esq. Sarmiento, 2º piso, Teléf. 3141, Salta. -- Dr. ORESTE D. LOVAGLIO, Director General. Dr. PABLO MESPLES, Secretario técnico. Sr. PAULINO ARROYO, Sec. Administrativo.

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

**Nº 7988. -- SUCESORIO.** -- El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCHLLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". -- Salta, Marzo 12 de 1952. -- CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
 e) 2/4 al 15/5/52

**Nº 7984 -- SUCESORIO.** -- El Juez de 1ª Inst. la. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.  
 Salta, 28 de marzo de 1952.  
 JORGE A. COQUET -- Secretario Escribano  
 e) 1º/4 al 14/5/52.

**Nº 7982 -- TESTAMENTARIO.** -- El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. -- Salta, 28 de Marzo de 1952.  
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA -- Secretario  
 e) 1/4 al 14/5/52.

**Nº 7981 -- EDICTOS SUCESORIOS**  
 El Juez de 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952.  
 ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario  
 e) 1/4 al 14/5/52.

**Nº 7976 EDICTO:**  
 ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.  
 Pichanal, Marzo 28 de 1952.  
 ZENON B. CARRIZO -- JUEZ DE PAZ  
 e) 28/3/52 al 12/5/52.

**Nº 7975 -- EDICTO:**  
 Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Urbano Velázquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.  
 VICTORIANO SARMIENTO -- JUEZ PAZ TITULAR  
 e) 28/3/52 al 12/5/52

**Nº 7972. -- EDICTO SUCESORIO:** El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ -- Salta, marzo 24 de 1952 -- CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
 e) 27/3 al 12/5/52.

**Nº 7968 -- SUCESORIO.** -- El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. -- Salta, marzo 25 de 1952 -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
 e) 27/3 al 12/5/52.

**Nº 7969 --** El juez Civil 4ª Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marincro de Danna. -- Salta, Marzo 12 de 1952 -- CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
 e) 27/3 al 12/5/52.

**Nº 7963 --** El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENIA. Salta, 18 de Marzo de 1952. Jorge Adolfo Coquet, Secretario.  
 e) 25/3 al 7/5/52.

**Nº 7959 -- EDICTOS SUCESORIOS**  
 El señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARCOS BRUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de Julio de 1951.  
 ANIBAL URRIBARRI.  
 Escribano Secretario  
 e) 25/3 al 7/5/52

**Nº 7956 -- SUCESORIO:** El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NEHME ACCIS  
 Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.  
 e) 24/3/52 al 6/5/52

**Nº 7955 -- SUCESORIO.** El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Gutierrez, Alcira Maccimina Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952.  
 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
 e) 2/3 al 5/5/52.

**Nº 7951. -- EDICTO. ... SUCESORIO:** JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORNEJO SARAVIDA, bajo apercibimiento legal. -- Salta, marzo 7 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
 e) 20/3 al 2/5/52

**Nº 7949. -- SUCESORIO. -- EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. -- ORAN, MARZO 13 DE 1952. -- Osmar E. Moreno, Juez de Paz.**  
 e) 20/3 al 2/5/52

**Nº 7941 -- SUCESORIO:** -- El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se constituyen con derecho a los bienes dejados por Lucio Vilca.  
 Salta, marzo 17 de 1952.  
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA -- Secretario  
 e) 19/3 al 30/4/52.

**Nº 7940 --** Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de Rosario Vilte y Efigena Guerrero de Vilte.  
 Salta, Marzo 4 de 1952.  
 ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario  
 e) 19/3 al 30/4/52.

**Nº 7939 -- SUCESORIO:** -- Ramón Arturo Martí, Juez 1ª instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierta el juicio sucesorio

de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 18 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927 — **SUCESORIO.** — El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7925 — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52.

Nº 7924 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52

Nº 7923 — **SUCESORIO:** El señor Juez C. y C. 4ª. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

Nº 7920 — **EDICTO SUCESORIO:**  
—El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Cardozo, Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7914. — **SUCESORIO.** — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7905. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7904. — **SUCESORIO.** — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo.

res de EDUARDO G. WENZEL. — Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS-J. de P. P.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7900. — **SUCESORIO.** — Juez de 3a. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villegas de Martínez, bajo apercibimiento de ley Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 6/3 al 18/4/52.

Nº 7889 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro De Marco. — Edictos en Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 4/3/52 al 15/4/52.

Nº 7877. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de NORMANDO NORBERTO PONCE DE LEON", cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Noviembre 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

28/2/52 al 9/4/52

Nº 7856. — **SUCESORIO.** — Cítase por treinta días interesados sucesión HEDVING INGEBORG BERG de JOHNSEN. Juzgado 1ra. Nominación Civil Salta, Febrero 14 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7854. — **SUCESORIO.** — Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SOSA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 19 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7863. — **SUCESORIO.** — El Juez de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PLAZA Y ELENA LIENDRO DE PLAZA. — Salta, Febrero 18 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 8/4/52

Nº 7859. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Benita Vera de Puca o Benita Condolf de Puca a que hagan valer sus derechos. — Salta, Diciembre 12 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

21/2/52 al 7/4/52

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 7978 — **EDICTO:**  
Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primero

Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuadradas de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquíu, respectivamente y Este herederos Zigarán. Cítase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7970 — **POSESORIO.** — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto. Cachi denominada "Fuera la Paya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernarda Gutiérrez de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Julián Puca y OESTE, Río Calchaquí. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7964 — **POSESORIO.** Cítase por treinta interesados posesión finca "Las Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villa Vileta, Sud, Finca "El Aybal"; Este, callejón vecinal y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación Civil. Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7931 — **POSESION TREINTAÑAL FORTUNATO GONZA**, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Colte, Seclantás, Molinos, con derecho al Campo Comunidad. Lmita: Norte, "San Luis, Fortunato Gonza; Sud y Oeste, "El Saitila", Genaro Aguirre; Este; Cumbres Apacheta. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/3 al 28/4/52

Nº 7919 — **EDICTO: TEOBALDO FLORES**, solicita posesión treintañal inmueble sito calle Dorrego Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frente por sesenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Gerez; ESTE, G. Villa; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideran con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917 — **POSESION TREINTAÑAL.** Jesús Córdoba de Tilca, Jorge Felipe, Angel Isidro, Juana Esther, Blanca, Florentín Tilca, Yone Tilca de Bojoro, ante Juzgado Primera Nominación, solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, limita Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de Sur: Villegas y Oeste: propiedad de sucesión B. Córdoba. Catastro 775. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. OSCAR R. LOPEZ. — Escribano Letrado.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7803. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4a. Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nro. 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11,17 mts. de contrafrente; 39,69 mts. en su lado Norte; y 40,02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Manóli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Soravia Zerdán; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11300, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Citase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7886 — EDICTO POSESORIO: El Juez de 3a Nominación en lo C. y C., en juicio "Aguirre Aurora — Informe Posesorio", cita y emplaza por 30 días a interesados en el inmueble ubicado en el partido de Santa Ana, pueblo de La Viña, Capital del departamento del mismo nombre, con un terreno de 27,20 m. de frente sobre la calle principal por 24,44 m. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública y Sud, Este y Oeste, herederos Chavez, bajo aprehimiento legal. Salta, 22 de febrero de 1952. ANÍBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3/3 al 14/4/52.

Nº 7873 — El Señor Juez de 4º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la ciudad de Metán, promovido por Carmen Zaida de Alvarez, que limita: NORTE, propiedad Carlos Pomar; SUD, propiedad José Santillán; ESTE, calle 9 de Julio; OESTE, Ferrocarril.

Salta, Febrero 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/2/52 al 9/4/52.

Nº 7869 — POSESORIO — MLAGRO ANTONIO CRUZ, ante Juzgado 1º Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Alto de los Sauces" Dpto. Guachipas, que limita: NORTE, con zanja deslinada que separa propiedad Ramón Burgos; SUD: Mojones de piedra que separa propiedad de herederos Zerp; NACIENTE: Río "Los Sauces"; PONIENTE: Finca "Pampa Grande". Se cita por treinta días a los interesados, con habilitación de feria. Salta, de Diciembre de 1951.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 22/2 al 3/4/52.

Nº 7865. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. ESTANISLADA QUINTEROS DE SAJAMA, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación; solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Chivilme, Departamento de Chicoana, Prov. de Salta, con una extensión de 20 Has. y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con Benedicta S. de Vargas; al Sud, con Timoteo Escalante; al Este, Ramón Arroyo y Oeste, con Timoteo Escalante. Se

este por treinta días a los interesados. — Salta, Febrero de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 21/2 al 7/4/52

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7960 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por disposición del Juez 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Doña María Meregaglia de Paz, iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz — limita al Norte: con la finca El Mollar que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otros; Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Las Viboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guacacos de Don Diego P. Zavaleta. — b) — Tala Coposa Paso de Castellanos — TALA COPOSA: Norte: Río Castellanos; Sud: Estancias "Gallo Colgado" y "Corralito" de Audelino Zigarán; Este: Estancia "La Carrera" de herederos de Norberta Gómez de Zigarán y Oeste: con Finca Castellanos. PASO DE CASTELLANOS: Norte: Río Castellanos, Sud: Zanja de Toreyaco; Este: herederos de Tiburcio Cruz y Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Tala o Sala, dillo de Hacado o de Fresco, limita al Norte con saladillo de Juárez o de Hernández; Sud: con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Motorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — Finca Castellanos ó Laguna de Castellanos: límites al Norte: con "Campo Redondo" que fué de Julián Motorras; Sud: con el arroyo Castellanos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que le divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

— Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Campilongo. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7922 — EDICTOS: Juicio deslinde mensura, amojonamiento, finca Morenillo, ubicada partido Cerro Negro, 2º Sección Departamento Rosario de la Frontera de 1.800 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Las Tablas separa Finca Murgo; Sud, río Morenillo separa propiedad sucesión Manuel V. Posse; Este Yerba Buena; Oeste, cumbres cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Filomena A. de Adet, Juan Electo Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cordere Sabastiana Adet de Rojas y Segunda Adet de Acari. Sr. Juez Civil y Comercial 4º Nominación dictó el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951... habiéndose llenado los requisitos previstos Art. 578 del Cód. Proc. C. practíquense por el perito Rafael Lopez Azuara, las operaciones de deslin-

de, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los días Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

R. A. Martí, Ejl. y media. — Vale.

Salta, Mayo 30 de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA, SECRETARIO

e) 13/3 al 23/4/52.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8005 — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO El 17 de abril de 1952, y subsiguientes a las 18.30 EXHIBICION: 15 y 16 de abril desde las 18.30 horas.

FRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1951, con vencimiento al 31 de enero de 1952, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptará hasta el 4 de abril de 1952 inclusive.

RESCATES: Se admitirán hasta el mismo día de la subasta.

e) 8 al 18/4/52

GERENCIA

### Nº 8000 — JUDICIAL. Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El día 29 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 8.933.32, las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Mendoza Nº 1381. — Extensión: 10 mts. de frente, por 32 mts. de fondo. Sup. 320 m2. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud: con lote 36; Este, con lote 4; y Oeste, con lote 2. — Se compone de 2 habitaciones, 1 conico, wáter, y 1 galería. Construcción adobes, techos tejuela y chapas zinc, pisos baldosa y portland. Aguas corrientes. Títulos inscriptos a fl. 335, as. 3 Libro 12 R. I. Cap. Hipoteca registrada a fl. 337, as. 6 Libro 12 R. I. Cap. Embargos registrados a fls. 337/348, asientos 7, 8 y 9 Libro 12 R. I. Cap. y fl. 463 as. 10 Libro 122 R. I. Cap. Ordena Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Martha Velarde de Figueroa vs Angel Chocobar y Florentina Velarde de Chocobar". En el acto del remate el 20% com o sea. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 25/4/52.

### Nº 7999 — JUDICIAL Por CELESTINO J. SARTINI

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, venderá al mejor postor con la BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvear Partida Nº 5565 Ordena Juez en 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en el Juicio caratulado "Alimentos provisionales Santos Calderón de Aguiar vs. Justo Pastor Aguiar". Señala 20 % a

cuenta de precio de compra. Comisión de arancel. Celestino J. Sartini, Martillero.

e) 4/4 al 5/5/52

Nº 7998 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la evaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedin, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Admás y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galerías, cocina, etc. Ordena Juez 1º Inst. 1º Nom. Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. En el acto del remate cuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 19/5/52.

Nº 7997 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 25 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setenta esqueletos de diez botellas de vino tinto que se encuentran en el galpón de carga del F. C. Gral. Belgrano. Ordena Juez Nacional. Expediente Consignación judicial Ministerio de Transporte vs. Erice Hermanos. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 25/4/52.

Nº 7993 — REMATE JUDICIAL

FABRICA PARA ENVASES DE VIDRIO "SIN BASE"

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del TRIBUNAL DEL TRABAJO DE SALTA, y de conformidad a lo resuelto en autos caratulados "Indemnización — Cobro de pesos — CARABAJAL ANTONIO y otros vs. CRISTALERIA METAN VIEJO", el **DIA JUEVES 17 DE ABRIL DE 1952 a las 16 HORAS** en su propio local calle Santiago del Estero Nº 91, remataré, dinero de contado y SIN BASE, los siguientes elementos y maquinarias para fabricación de envases de vidrio: UN GUINCHE CON SUS RESPECTIVOS HORNO — UN HORNO DE TEMPLE PARA ARTICULOS DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO TRANSPORTABLE — UNA CARRETILLA — UN HORNO DE FUNDICION DE VIDRIO — UN TANQUE DE PETROLEO — 1.500 LADRILLOS CLISER — 20 BOLSAS DE SODA SOLVEI — 7 MOLDES DE BOTELLAS Y VASOS — UNA MESA CON UNA MORSA — 500 CHAPAS ONDALLIT más o menos — UN COMPRESOR MARCA "CURTIS" — 3 PALAS REGULAR USO y UN PICO. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de sus depositarios, calle Santiago del Estero Nº 91. — Señala en el acto 20 % comisión de arancel a cargo del comprador. Pu-

blicaciones en BOLETIN OFICIAL y EL TRIBUNAL. NO.— Por mayores referencias. A. G. ORCE — ALVARADO Nº 512.

e) 4 al 15/4/52.

Nº 7991 — JUDICIAL

Por — CELESTINO J. SARTINI

(de la Corporación de Martilleros)

El día 25 de Abril a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Geronimo Cardozo, en juicio caratulado "alimentos provisorio Francisco Castro de Muñoz vs. Martin G. Muñoz" venderé con la BASE de \$ 13.133.32 moneda nacional de curso legal (las dos terceras partes de su tasación fiscal) un inmueble sobre un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Ariceto Latorre entre Baicorce y 20 de Febrero individualizada Circunscripción 1ª, Sección H., Manzana 15, Parcela 17, Partido Nº 6034. En el acto del Remate 20% de señal a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero.

e) 3 al 24/4/52.

Nº 7983 — JUDICIAL

Por — JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL  
FLAMANTE HELADERA COMERCIAL

"Frigidaira", eléctrica — 66 C — de 8 puertas, gabinete metálico blanco al duco, Nº 1.389, capacidad interior 1.760 mts. cub., compresor igual marca, modelo AD—50 Nº 5199 con motor Tom Gim" de ½ H.P., corriente continua de 220 volts, serie B 77, en perfecto funcionamiento, con solamente 5 meses de uso.

SIN BASE

El 15 de abril de 1952, a las 17 hs. en Española Nº 895, donde puede examinarse la heladera.

Ordena: Sr. Juez C.C., 1ª Instancia de 4ª Nom. en Juicio "Ejecución Prendaria Fco. Moschetti y Cia. vs. Manuel Ernesto Serrano".

20% señal y cuenta del precio.

e) 1º al 10/4/52.

Nº 7971 — Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

TODAS LAS EXISTENCIAS DEL BAR VIENES

1 Fabrica-conservadora de helados c/mot. eléctrico, "Siam", 6 tubos p/20 kl. cju; 1 Conservadora helados "Carna", 12 tubos c/mot. eléctrico; 1 máquina "Urbe" p/café express 4 cañilas; 1 máquina p/hambre m/ "Alpine"; 1 caja registradora "National" p/4 totales; 1 cocina "Aurora" g/kerosene; 1 máquina descremadora de leche; 1 m/eléctrico cjt. ½ HP.; 1 balanza plato c/6 pesas; vitrinas, mostradores, mesas sillas y demás muebles y útiles incluyendo equipo completo p/fabricación de masas, mantelería, cortinados, vajilla completa, equipos vendesole grandes y chicos con armazón cromada.

Embases parafinados para masas y helados. Bandejas surtidas para elaboración de masas. Bebidas finas. Materia prima para fabricación de helados y masas.

EL DIA 21 DE ABRIL DE 1952 A LAS 18 HORAS Y DIAS SUBSIGUIENTES HASTA TERMINAR TODAS LAS EXISTENCIAS, EN EL LOCAL DEL BAR VIENES, CALLE ZUVIRIA Nº 14.

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Nominación en la

"Quiebra de los señores Pedro Villaverde y Cia". Com. 10 % a c/ comprador.

e) 27/3 al 17/4/52.

Nº 7930 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros Públicos de Salta

El día 7 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Catamarca Nº 1076 Extensión: 10 metros de frente por 34.37 mts. lado Norte, y 33.91 mts. lado Sud. — Sup. Métrica. Límites: Norte, lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 68, y Oeste calle Catamarca. — Se compone de una pieza edificación ladrillos, piso portland, los cimientos para dos habitaciones y wáter. — Títulos reg. a folio 61, asiento 68 del Libro de Tit. Generales. — Embargos reg. a las 85 y 108, asientos 127 y 160, respectivamente del libro de Gravámenes. — Ordena Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial en Juicio "Ord. Alimentos y Litis expensas — Chocobar, Fanny Solís de vs. Chocobar, Juana Fanni. — En el acto de remate el 20 % como señal y a cuenta de pago: Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 14/3 al 7/4/52.

Nº 7888

Judicial — Por JORGE RAUL DECAVI — Judicial

El 24 de Abril de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio de Urquiza Nº 325, por disposición del Sr. Juez C. C. 1ª Nominación, Dr. J. Cardozo, dictada en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Samson vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicto de retener la posesión", seguido por don Luis A. Batut Solignac contra don Avelina Celina, REMATARE con la

BASE de \$ 52.933.33 m/nacional

Equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal, la finca embargada al demandado, Sr. Batut Solignac, denominada "MOSQUERA", ubicada en el departamento de Campo Santo (hoy General Güemes), Prov. de Salta, la que según antecedentes constata de una legua y media kilométrica de Este a Oeste y de una legua y un cuarto de Norte a Sud, pero que, no están de mensurada, la venta en remate se hará

A. B. — C O R P U S

SE SEA CON LA EXTENSION QUE RESULTARA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LIMITE QUE LE ASIGNAN SUS TITULOS: Norte, propiedad de herederos de Isaac Royo y en un pequeño ángulo con el Río de las Pavas; Sud, finca "El Sauce" del Dr. José M. Solá; Este, propiedad de Raymundo Echenique y Oeste, con la de los herederos de Faustino Echenique.

Su título de dominio se registra a F. 323, asiento 341, libro "D" del departamento de Campo Santo (hoy Gral. Güemes). Escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda el 26/2/52. Señala el 20% y a cuenta del precio.

26/2/52 al 9/4/52

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 8004. — SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA GRAL. MARTIN GÜEMES LTDA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

## ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día sábado 19 del corriente a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Española de General Güemes, Rodríguez 55 de esta localidad, para tratar la siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero ppdo.
- 2º Elección del Consejo de Administración, por dos años, compuesto por seis miembros titulares y dos miembros suplentes.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Asuntos generales del Agro.

La Asamblea se realizará a la hora fijada con la asistencia de la mitad más uno de los accionistas; en caso contrario se efectuará con los asistentes una hora después de la fijada.

General Güemes, Abril 3 de 1952.

ARSENIO PEREZ, Presidente. ARGENTINO GONZALEZ, Secretario.

Nº 7885 — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.

Comercial e Industrial

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Abril de 1952 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

## ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria — Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1951 (Octavo ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Distribución de las utilidades.
- 3º — Designación por dos años de tres Directores Titulares y tres suplentes.
- 4º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 1º al 19/4/52.

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/46 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR